

# Radicalismo ambiental en el Ministerio

13 de julio de 2013

En el nuevo estándar de calidad ambiental (ECA) del aire se establece que a partir del 1° de enero del 2014, solo se permitirán niveles hasta de 20 microgramos por metro cúbico (ug/m3) de dióxido de azufre. Ante semejante anuncio, la SNMPE (Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía) y los analistas especializados cuestionaron la norma. Posteriormente la compañía Southern Perú, con respecto a su fundición de Ilo, se ha visto forzada a anunciar la eventual paralización de la fundición. El costo de la tecnología disponible en el mundo, no permite que las empresas puedan hacer las inversiones necesarias para operar con semejantes estándares.

Límites de Dióxido de Azufre	
País	Nivel máximo (ug/m3)
Colombia	400
Estados Unidos	365
México	341
Chile	250
China	150
Unión Europea	125
Nueva Zelanda	120
Japón	110
<b>Perú</b>	<b>20</b>



Fuente: The International Volcanic Health Hazard Network (IVHHN)

Nadie puede negar que todos queremos aire limpio, pero de ahí a plantear normas fuera de la realidad, hay un gran trecho. El desarrollo y las necesidades de acabar con la pobreza, nos obligan a albergar la inversión en fundiciones y refinerías operando con estándares plenamente aceptados en el resto del mundo, que sean compatibles con las tecnologías actuales. Si bien las 20 ug/m3 es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que los distintos países vayan tendiendo a ella, en ningún lugar se ha establecido dicho límite. Por ejemplo, en el siguiente cuadro se pueden ver los límites vigentes en países relevantes.

El asunto ha sido tan absurdo que, ante la reacción de la sociedad, el propio Ministerio del Ambiente ha anunciado un parche, por el cual las empresas involucradas, tendrían la posibilidad de continuar sus operaciones hasta que se pueda la tecnología permita su adaptación.

Esta es la historia de las Normas Contra-Propósito que existen por la ideología, los buenos deseos y hasta por las malas intenciones de sus creadores. Algo que no se ha mencionado en los medios, es que el ministerio estaría permitiendo que las operaciones existentes puedan mantenerse, pero se habría ya desincentivado nuevas inversiones que muchas veces se reclaman, para dar mayor valor agregado a nuestros minerales. Evidentemente, estas inversiones se irán a cualquier otro país.

La norma del sector Ambiente contradice el espíritu de los recientes anuncios presidenciales y las últimas medidas dictadas por el MEF para recuperar la confianza de la inversión privada e impulsar el crecimiento y el desarrollo. En estos temas no podemos ser más papistas que el Papa, mientras Estados Unidos acepta 365 ug/m3 y Japón 110ug/m3, ambos países modelos de industrialización y desarrollo, el Perú, ojo que el entuerto no se ha corregido aún, espanta la inversión en un sector clave de la economía, por supuestas preocupaciones ambientales.